

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA



ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.170

Diputación Provincial de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Fernando Garabato Cuesta y Don Manuel García-Alegre, arquitectos, se solicita la devolución de la fianza definitiva que tienen constituida en esta Excm. Diputación, por importe de 89.600 pts (ochenta y nueve mil seiscientos pesetas) para responder de las obligaciones derivadas del contrato, llevado a cabo en el año 1989, de Redacción de Normas Subsidiarias Municipales de Peguerinos, por resolución de contrato, en el presente año, sin pérdida de fianza.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número uno del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, contra la pretendida devolución.

Avila, a 26 de marzo de 1991.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario General, *Ilegible*.



Número 1.932

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resoluciones de la Alcaldía los padrones

fiscales de la Tasa de prestación del Servicio de Alcantarillado; de la Tasa del Servicio de Suministro de agua potable y Precio Público de este mismo Servicio de los ejercicios 1986 a 1990, ambos inclusive, se exponen al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de junio al 30 de noviembre, ambos inclusive, de 1991, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios, SOGESUR, S.A. tiene establecida en Avda. Portugal, 37, pasaje del Recreo, local núm- 4 de 9 a 14 horas de la mañana.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñados en Entidad financiera de la Plaza, dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil Sogesur, S.A.

Avila, 21 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.610

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Tajo

COMISARIA DE AGUAS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Consejería de Fomento
Dirección de Industria y Energía

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA:

Nombre del Peticionario: Aprovechamientos Eléctricos, S.A.

C.I.F.: A-78656758

Domicilio: C/ Duque de Sesto nº 38, 3º A. 28009 MADRID

Representante: Marcos Rico Gutiérrez

D.N.I.: 332.329

Domicilio: C/ Duque de Sesto, 38, 3º A. 28009 MADRID

Objeto del aprovechamiento: Producción de Energía Eléctrica.

Corriente: Río Tiétar.

Lugar o Paraje: Presa del Rosarito.

Caudal en litros por segundo: 30.000

Desnivel: 20 m.

Potencia a instalar: 4.416 Kw.

Termino/s Municipal/es donde radica la toma: Candeleda.

Provincia: Avila

Se hace constar que se ha pedido

la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre, afectando a los siguientes bienes y propietarios:

No afecta a terceros. Todas las obras están en zona de dominio Público Hidráulico.

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, ("Boletín Oficial del Estado" n° 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" n° 103, de 30 de abril) de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real Decreto 1.217/1981 de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R.D. 916/1985, de 25 de mayo ("Boletín Oficial del Estado", n° 149, de 22 de junio de 1985), modificado por el R.D. 249/1988 de 18 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" n° 70, de 22 de marzo de 1988), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 Kva., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, han acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Candeleda (Avila).

El plazo de la exposición en el citado Ayuntamiento es de veinte días contando a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, 8ª Pª-B-819, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 19.463/88 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Fomento con domicilio en la Pza. Sánchez Albornoz n° 1 de Avila, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 13 de febrero de 1991

El Jefe del Servicio de Hidrología,
José Antonio Gutiérrez Rizo.



Número 1.917

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Jefatura Provincial de Avila
(Correos y telégrafos)

Contratación de la conducción del correo en automóvil entre:

—Navalmoral de la Sierra-Hoyocasero (Avila).

Se participa para general conocimiento, que se tiene expuesto a público, en la Oficina de Correos y Telégrafos de Avila el Pliego de Condiciones, para gestionar, mediante contratación directa, previa concurrencia en la oferta, la conducción del correo arriba indicada.

Dicho servicio se saca para vehículo automóvil con capacidad de carga no inferior a 350 Kgs. por un tipo máximo de contratación de un millón quinientas cincuenta mil setecientas setenta y cuatro pesetas (1.550.774) IVA incluido, anuales.

El servicio se prestará diariamente excepto domingos y festivos, realizándose una expedición de ida y vuelta, con un recorrido diario de 76 Kms., con arreglo al itinerario-horario señalado en el Pliego de Condiciones.

El plazo de presentación de ofertas termina a las 12 horas de día 20 de junio de 1991.

Apertura de ofertas, en la Dirección General de Correos y Telégrafos de Madrid, el día 25 de junio de 1991.

Avila, 23 de mayo de 1991.

El Jefe Provincial de Correos y Telégrafos, *Francisco Gallardo Gallego.*

Número 1.873

3 de

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Valladolid

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano,
presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 498 de 1991 el Procurador Don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de la Asociación para la Defensa de los Ecosistemas Abulenses contra Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 31 de enero de 1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la citada Asociación contra la Orden de adjudicación de obras de repoblación en varios montes de la Comunidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos de concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de mayo de 1991.

Firma, *Ilegible.*

Número 1.911

**Tribunal Superior de
Justicias de Castilla y
León
Sala de lo Social
Burgos**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el recurso de suplicación núm. 700/90 de esta Sala que trae su caua de los autos núm. 25/90, del Juzgado de lo Social de Avila, seguidos a instancia de Mapfre Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 61 contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Don Roberto González Blázquez y la Empresa Gobla-Tobla, S.A., en reclamación sobre incapacidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Iltmo. Sr. D. José Borrajo Araujo, Presidente; Iltma. Sra. D^a M^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Iltmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado-suplente.

Sentencia núm. 195/91. Burgos, a 12 de abril de 1991.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mapfre Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 61 contra la sentencia de que dimana este rollo, dictada por el Juzgado de lo Social de Avila, de fecha seis de abril de 1990, en autos número 25/90, seguidos a su instancia contra D. Roberto González Blázquez, la Empresa Gobla-Tobla, S.A. el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación sobre declaración y prestación de invalidez por accidente de trabajo y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, dándose a la consignación de capital coste de la renta y al depósito para recurso el destino legal por desestimación del recurso, así como imponiendo las costas del mismo a la parte recurrente, fijando los honorarios de la Abogada Doña Natalia Pasto Estella, que compareció como recurrida a nombre del Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, en cuantía de

25.000 pesetas, a cargo de la Mutua recurrente.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Gobla-Tobla, S.A. que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad de objeto de la condena en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C) Vitoria nº 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pts. en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C/ Génova en Madrid, c/c núm. 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 1.957

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y León
Burgos**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 207/91, a instancia de Alfa Asesores S.L., de Sotillo de la Adrada (Avila), contra la Resolución 18 de diciembre 1990 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y S.S. por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Régimen Jurídico en la S.S. contra la resolución 11 de septiembre de 1989, dictada en el expediente 10.483/89, acta de liquidación 183/89 de fecha 18 de mayo de 1989, por descubierta de cotización, ascendiendo la cuantía a 489.179 ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coayugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de mayo de 1991.

V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.867

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

Expt. nº 1.999.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELEC-

TRICA DE MEDIA TENSION, AEREA Y SUBTERRANEA, EN AVILA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. aérea y subterránea en Avila, anillo circunvalación-C.T. "Juan Pablo II-C.T. "Sancti Spiritu" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., tramo aéreo de 73 m. de longitud, conductor LA-56, en simple circuito trifásico, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente; y tramo subterráneo de 575 m. de longitud, conductor P3PFV 12/20 KV. 3 (1 por 150 m²) aluminio.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 1.868

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

Expt. n° 2.000.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION, SUBTERRANEA, EN AVILA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. subterránea en Avila, del C.T. "Caja Rural", al C.T. "Dr. Fleming" cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de media tensión a 15 KV., de 278 m. de longitud, conductor P3PFV 12/20 KV. 3 (1 por 150 mm) aluminio.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 1.869

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

Expt. n° 2.001.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN AVILA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. Avila, "Juan Pablo II" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interior, de 2 por 630 KVA. de potencia, tipo B-2, tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia

del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 1.870

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

Expt. n° 2.003.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION, SUBTERRANEA, EN AVILA A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.M.T. subterránea en Avila, del C.T. "Virgen María", al C.T. "Obras Públicas" cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión subterránea a 15 KV., de 141 m. de longitud, conductor P3PFV 12/20 KV. 3 (1 por 150 mm) aluminio.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.871

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. nº 4.901.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE LA MODIFICACION DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION, EN NAVALPERAL DE PINARES-LAS NAVAS DEL MARQUES, A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación/modificación de una L.M.T. en Navalperal de Pinares-Las Navas del Marqués cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de media tensión a 15 KV., de 13.454 m. de longitud, conductor LA-80, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 15 de mayo de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----
Número 1.918

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo
AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 11 de

abril de 1991, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable nº 7/91:

Localidad: El Arenal
Promotor: Ayuntamiento de El Arenal.

Paraje: "La Mata"

Construcción: Camping

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 20 de mayo de 1991.

La Secretaria de la Comisión, *Estrella González Alonso.*

-----●●●-----
Número 1.884

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte: S-496/90. Titular: Justina García Jiménez. Domicilio: Avila. Sanción: Anulada.

Nº Expte: S-18/91. Titular: José Eduardo Dariva Alonso. Domicilio: Piedralaves. Sanción: 50.100 pts.

Nº Expte: S-20/91. Titular: Talín, S.L. Domicilio: Cebreros. Sanción: 50.100 pts.

Nº Expte: S-21/91. Titular: Talín, S.L. Asesoría. Domicilio: Cebreros. Sanción: 100.000 pts.

Nº Expte: S-24/91. María Teresa Muñoz del Peso. Domicilio: Avila. Sanción: 100.100 pts.

Nº Expte: S-26/91. Tomás Maganto Pablo. Domicilio: Navas del Marqués. Sanción: 90.000 pts.

Nº Expte: S-27/91. Titular: Alvaro Aparicio Velázquez. Domicilio: Ce-

breros. Sanción: 250.000 pts.

Nº Expte: S-28/91. Titular: Encofrados Hidalgo, S.L. Domicilio: Móstoles. Sanción: 120.000 pts.

Nº Expte: S-86/91. Titular: Saconstra, S.A. Domicilio: Madrid. Sanción: 50.001 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado el mismo en tiempo y forma, habrá de abonar la sanción impuesta, en metálico, en la Cuenta Especial de Ingresos abierta por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo.*

-----●●●-----
Número 1.885

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domici-

lios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte: S-25/91. Titular: Tomás Maganto Pablo. Domicilio: Navas del Marqués. Sanción: 100.000 pts.

Nº Expte: E-396/90. Titular: Temasa, S.L. Domicilio: Madrid. Sanción: 250.000 pts.

Nº Expte: E-31/91. Titular: Comercial Infantil, S.L. Domicilio: Madrid. Sanción: 500.500 pts.

Nº Expte: 34/91. Titular: Central Food, S.A. Domicilio: Madrid. Sanción: 501.000 pts.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General Para la negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.886

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como

consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Expte: E-431/90. Titular: José Robles Díaz García. Domicilio: Pedro Bernardo. Sanción: Anulada.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General Para la Negociación Colectiva y Condiciones de trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.887

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, como consecuencia del Acta de Liquidación de cuotas de Seguridad Social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la misma se relaciona a continuación:

Nº Expte: L-94/89 Titular: Giménez y Cobo, S.A. Domicilio: Madrid. Sanción: 116.779.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo en metálico, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.888

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en el expediente incoado a la Empresa Eugenio Hernández García, domiciliado en San Juan de la Encinilla (Avila), calle Enebrillo, 63, por el que se confirma la sanción propuesta por importe de ochenta mil pesetas (80.000 pts.) Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de noti-

ficación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Fomento del Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 16 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----●●●-----

Número 1.889

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia del Acta de Infracción a Normas de Empleo, en el expediente incoado a la Empresa Confeciones Lanzahíta, S.A.L., domiciliada en Lanzahíta (Avila), Polígono Industrial s/n, por el que se confirma la sanción propuesta por importe de dos millones de pesetas y pérdida de los beneficios de empleo desde el 2 de noviembre de 1988 y exclusión del acceso a tales beneficios hasta el 31 de octubre de 1989. Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a to-

dos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva. Con el consiguiente recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----●●●-----

Número 1.890

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Español de Emigración, como consecuencia del Acta de Infracción a Normas de Trabajo de Extranjeros, en el expediente incoado a la Empresa Armando Moro Piñeiro, domiciliada en Catarroja (Valencia), calle Blasco Ibáñez, 7, por el que se confirma la sanción propuesta por importe de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pts). Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se

le advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE de 12 de agosto), ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de su publicación. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 15 de mayo de 1991.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 3 AVILA

EDICTO

En virtud de lo ordenado en providencia de fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila, don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en autos de Expediente de Dominio número 179/91 seguidos a instancia de don Angel Sanchidrián García representado por el Procurador de los Tribunales doña María Candelas González Bermejo y dirigido por el Letrado don Gregorio Hernández Sánchez sobre cuyas circunstancias y finca se describen al dorso de la presente, y por medido del presente Edicto he mandado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, comparezcan en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas ignoradas,

expido el presente para su inserción en ese.

Doy fe, en Avila, a 27 de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario *ilegible*.

PRIMERO.—1.1 Mi mandante y su esposa doña Agustina Teodosia Velayos García son dueños, en pleno dominio, de la siguiente finca sita en el casco urbano de Cardeñosa (Avila):

“UN SOLAR cercado y sin cubrir, destinado a encerradero de ganados, sito en el casco urbano de Cardeñosa (Avila), calle del Santo, s/n; de una extensión superficial de 573,29 m² según recientísima medición. Linda, frente, con la carretera de Villacastín-Avila-Arévalo; por la derecha entrando con terrenos del Ayuntamiento; izquierda con solar de don Angel Sanchidrián García y vía pública; y espalda, con corrales de doña Antonia-Patrocini Sanchidrián García”.

1.2. Mi mandante es dueño, en pleno dominio, de la siguiente finca sita en el casco urbano de Cardeñosa (Avila).

“UN SOLAR, sito en el casco urbano de Cardeñosa (Avila), calle del Santo, s/n; de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros cuadrados (178 m²). Linda, frente, con la carretera de Avila-Arévalo; por la derecha, entrando con granja de don Angel Sanchidrián García; izquierda doña Teodosia, don Teodoro, doña Angelines y doña Esperanza Rico Sánchez; y espalda, con finca de don Angel Sanchidrián García y finca de doña Antonia Patrocini Sanchidrián García”.

SEGUNDO.—La primera de las fincas descritas en el anterior exponiendo, fue adquirida por mi mandante, para su sociedad de gananciales, en virtud de contrato de compraventa a don Lázaro Hernández Garcinuño, mediante documento privado en fecha 30 de mayo de 1963, y dicho documento fue presentado ante la Delegación de Hacienda de Avila, a fin de satisfacer los correspondientes impuestos practicándose la liquidación 1.253-A y expidiéndose carta de pago núm. 698, con fecha de 15 de julio de 1963.

La segunda de las fincas descritas en el anterior exponiendo pertenece a don Angel Sanchidrián García en virtud de las Operaciones de parti-

ción y adjudicación de los bienes quedados al fallecimiento de don Policarpo Sanchidrián Mayo, padre de mi mandante, practicadas mediante documento privado en Cardeñosa el 10 de enero de 1981, presentado ante la Delegación de Hacienda de Avila, a fin de satisfacer el correspondiente Impuesto General sobre Sucesiones, expidiéndose carta de pago con fecha de 5 de junio del 1981 bajo el número 662.

—1.709

—••••—
JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro (Avila), que en virtud de lo acordado en los autos de Juicio Ejecutivo nº 191/1983 seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Alonso Carrasco, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra Construcciones Arenenses S.L., D. Juan Robles Velázquez y Benigno San Julián Sánchez, todos ellos vecinos de Arenas de San Pedro en reclamación de la suma de 4.202.967,87 pts. por principal, intereses, gastos y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta por las veces que luego se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en C/ Plaza Condestable Dávalos s/n, por primera vez el próximo día 25 de julio de 1991 a las 11 horas; tipo de su tasación. No concurriendo postores se señala por segunda vez el próximo día 19 de septiembre del mismo año, sirviendo de tipo tal tasación con una rebaja del 25%. No habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo el día 17 de octubre del presente año, celebrándose, en su caso, estas dos últimas en el mismo lugar y a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y

tres millones treinta y tres mil seiscientas pesetas en que pericialmente ha sido tasada la finca.

SEGUNDA. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

TERCERA. Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

TERCERA. Podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate.

CUARTA. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

QUINTA. A instancias del acreedor y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta, conforme al artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores los autos y, observándose en tal caso lo prevenido en la regla 5ª del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

SEXTA. De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; las cantidades previamente consignadas por los licitadores, para tomar parte en ellas, les serán devueltas excepto las que correspondan al mejor postor que quedarán en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

SEPTIMA. Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Solar, cercado de pared, en Arenas de San Pedro (Avila), en el Paseo del Pintor Martínez Váz-

quez nº 8, que ocupa una extensión superficial de 880,48 metros cuadrados. Linda: al Norte, fincas de Sebastián Alegría Vicente y herederos de Encarnación Sánchez Fuentes Rodríguez; Este, la de José Luis Ramos y otros; Sur, herederos de Manuel Rodríguez Fuentes y Bonifacio y Lorenzo Hernández Sosa y Oeste, Paseo del Pintor Martínez Vázquez, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 370, libro 45, folio 124, finca nº 3.903.

Dado en Arenas de San Pedro a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Juez de 1ª Instancia e Instrucción, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.875

-----●●●-----
**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE AREVALO**

Don Vicente García Franco, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario:

DOY FE: Que en el J. Faltas seguido con el núm. 404/88, por imprudencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA: En la ciudad de Arévalo a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas núm. 404/88 seguidos por una presunta falta de imprudencia con daños entre partes de una y como denunciante D. Luis Fernando Alonso Muñoz, como denunciado D. Miguel Poveda de Agustín y como presunto responsable civil H. Paigar S.A.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a D. Miguel Poveda de Agustín y de conformidad con la D. Transitoria 2ª de la L.O. 3/89 de 21 de junio debo condenar y condeno al mismo a que indemnice a D. Luis Fernando Alonso Muñoz en la cantidad de 176.313 pe-

setas, cantidad de la que responderá solidariamente el Consorcio de Compensación Seguros hasta los límites marcados en su legislación reguladora, con responsabilidad subsidiaria de H. Paigar S.A., todo ello con condena en costas al denunciado.”

Y para que conste y le sirva de notificación al representante de H. Paigar S.A., expido el presente en Arévalo a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Secretario, *Ilegible*.

**JUZGADO DE PRIMERA
 INSTANCIA E INSTRUCCION
 DE AREVALO**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Instrucción de esta localidad, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas nº 404/88 por imprudencia con daños en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada por este Juzgado con fecha 13 de mayo de 1991 ha acordado admitirla y que se emplace a V. por término de cinco días, para que en calidad de apelado y en dicho término comparezca ante la Sala de Audiencia de la Audiencia Provincial de Avila, sita en Avila, Plaza de la Santa 1, a usar de su derecho si le conviniera, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, Sr. Representante de H. Paigar S.A.

Y para que sirva de emplazamiento al Sr. Representante de H. Paigar S.A., expido el presente en Arévalo a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.907

-----●●●-----
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
 NUMERO 32**

(Hipotecario)

MADRID

EDICTO

DON ENRIQUE MARIN LOPEZ,

MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 1.415/90, a instancia de Caja Postal de Ahorros en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día veintiocho de noviembre de 1991, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.711.794 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día nueve de enero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día trece de febrero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen to-

mar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el Art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirven como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del Art. 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA.— OCHENTA Y DOS.— VIVIENDA A O DERECHA DE LA PLANTA CUARTA de las que tienen su acceso por el Portal F. Es del tipo C y su superficie

útil es de ochenta y seis metros doce decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina con terraza, cuarto de baño, y otro de aseo. Linda: frente entrando, vestíbulo de la escalera, vivienda D de la misma planta y portal y patio central; izquierda, vivienda B de la misma planta y portal; derecha, vuelo de la planta de desván de las viviendas del portal E; y fondo, calle prolongación de la de Rafaela de Antonio. Tiene como anejo inseparable el trastero señalado con el núm. 13 de los 16 que tienen acceso por el portal F y está situado en la planta de desván.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.346, libro 223, folio 218, finca registral n.º 14.265, inscripción primera, 2.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el BOP de Avila expido el presente en Madrid, 3 de abril de 1991.

El Secretario, *ilegible*.

—1.891

-----●●●-----
Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Iniciado en este Ayuntamiento expediente a instancia de Don Juan Alonso Galán, solicitando autorización para construir una vivienda unifamiliar aislada en Puente Nuevo, y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley del Suelo, y transcurridos más de tres meses desde la elevación del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los señores concejales asistentes al acto, que representa la mayoría absoluta del mínimo legal de miembros de la Corporación, se entiende producida la autorización por el silencio administrativo positivo a que se refiere el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo por unanimidad, el Pleno Municipal, acuerda se proceda a la apertura de un plazo de quince

días, contados a partir de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, el expediente será sometido a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Barraco, 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—1.733

-----●●●-----
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. HACE SABER: que por Don Luciano Blanco Cea solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de 3ª Categoría en Las Navas del Marqués (Avila) sito en Plaza de Manuel Delgado Barreto nº 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

—1.848

-----●●●-----
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

HACE SABER que por Don José Luis Cea Esteban solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería-Charcutería en Las Navas del Marqués (Avila) sito en Calle Columna Merlo nº 64.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*
-1.849

-----●●●-----
Ayuntamiento de Gilbuena

Se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Propiedad y Administración del Patrimonio y la de valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Gilbuena a 17 de mayo de 1991.
El Alcalde, *Ilegible.*

-1.880

-----●●●-----
Ayuntamiento de El Tiemblo

Rendidas que han sido las Cuentas, Generales del Presupuesto único, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, referidas al ejercicio 1990, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los

cuales y ocho más los interesados podrán reclamaciones u observaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Tiemblo, a 17 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández.*

-1.881

-----●●●-----
Ayuntamiento de Cardenosa

ANUNCIO

Aprobado en esta fecha por este Ayuntamiento Pleno, el Padrón para la Exacción del precio público por abastecimiento de aguas del 3º trimestre de 1990, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, al amparo de lo establecido en los artículos 188 y 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardenosa, 30 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible.*

-1.882

-----●●●-----
Ayuntamiento de Villatoro

**ANUNCIO
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1991**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28-2-1991 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que ha resultado definitivo al no haberse presentado re-

clamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.589.185 pts.
2. Impuestos indirectos, 204.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.140.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.400.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 3.017.358 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.300.000 pts.
9. Pasivos financieros, 800.000 pts.

Total presupuesto de ingresos, 11.450.543 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.106.350 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.057.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 1.005.881 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.193.712 pts.
7. Transferencias de capital, 25.000 pts.
9. Pasivos financieros, 62.600 pts.

Total presupuesto de gastos, 11.450.543

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991:

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Villatoro, 17 de mayo de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.883

-----●●●-----
Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 460.3 del texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio 1990.

A) Plazo de exposición pública: 15 días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: El Registro General del Ayuntamiento.

D) Organismo ante el que se reclama. Ayuntamiento en Pleno.

Blascosancho a 8 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

—1.896

-----●●●-----
Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organismo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En San Juan de la Nava, a 20 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.897

-----●●●-----
Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-3-91 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.405.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 20.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 496.175 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.050.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 714.996 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.278.952 pts.

Totales ingresos, 8.965.123 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.946.004 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.451.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 150.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.882.869 pts.
7. Transferencias de capital, 1.460.250 pts.
9. Pasivos financieros, 75.000 pts.

Totales gastos, 8.965.123 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991:

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor, número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Cantiveros, a 16 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*. —1.898

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3-4-1991, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 41.818.567 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 10.081.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 19.622.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 49.311.774.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 31.711.462.

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, pesetas 11.011.500.
- Totales ingresos, 163.556.303 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Remuneraciones del personal, 71.458.842 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 54.315.461 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 7.800.000.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 22.682.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.200.000 pesetas.

Totales gastos, 163.556.303 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1991.

- a) Plazas de Funcionarios.
 1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario, 1.
 - 1.2. Interventor, 1.
 2. Escala de Administración General.
 - 2.2. Sub-escala Administrativa, 3.
 - 2.3. Sub-escala Auxiliar, 1
 - 2.4. Sub-escala Subalterna, 1.
 3. Escala de Administración Especial.
 - 3.4 Sub-escala de Servicios Especiales.

- a) Policía Local y sus Auxiliares, 6.
- c) De cometidos especiales, 3.
- d) De personal de Oficinos, 2.
- b) Personal laboral.

Denominación del Puesto de Trabajo.

- Limpiadora, 1.
- Peón Matadero, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a al publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Candeleda, a veinte de mayo de 1991.

El Presidente, *ilegible*.

—1.899

Ayuntamiento de Manjabalago

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes In-

muebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Rústica queda fijado en el 0,3 por ciento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 20-12-90 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha 20 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

El Secretario, *ilegible*.

—1.901

Ayuntamiento de Manjabalago

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones a que diere lugar.

En Manjabalago, a 16 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.900

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

EDICTO

Habiendo estado expuesto al público (B.O.P. de 27 de marzo de 1991), el acuerdo de aprobación pro-

visional sobre modificación del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica para 1991, conforme establece el Art. 16 y 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, se considera aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la nueva ordenación de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 17,4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales y el Art. 70,2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local. Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA FISCAL-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículos modificados:

Art. 2.º, 2. El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, queda fijado en el 0,4%:

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1991; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Nava de Arévalo, 13 de mayo de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—1.902

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 460.3 del texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, la Cuenta de valores Auxiliares e Independientes, del ejercicio 1990:

a. Plazo de exposición pública. 15

días hábiles, desde la publicación del preseten anuncio en el BOP.

b. Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c. Organo ante el que se reclama. Ayuntamiento en Pleno.

Peguerinos a 14 de mayo de 1991.
El Alcalde, *ilegible*.

—1.908

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22-03-91 para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991 se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 30.598.542 pts.
2. Impuestos indirectos, 360.267 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 35.732.289 pts.
4. Transferencias corrientes, 16.557.449 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 8.770.800 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 24.000.000 pts.
7. Transferencias de capital, 20.525.626 pts.

Totales ingresos, 136.544.973 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 35.065.704 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 43.875.000 pts.
3. Gastos financieros, 301.092 pts.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 53.396.201 pts.
9. Pasivos financieros, 1.406.976 pts.

Totales gastos, 136.544.973 pts.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional
 - 1.1 Secretario-Interventor, número de plazas 1.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.2 Sub-escala Administrativa, nº de plazas 1.
 - 2.3 Sub-escala Auxiliar, nº de plazas 3.
 - 2.4 Sub-escala Subalterna, nº de plazas 1.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4 Sub-escala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares, nº de plazas 2.
 - c) De cometidos especiales, nº de plazas 1.

b) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo: recogida de basuras, nº de plazas, 3.

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de Trabajo: Auxiliar administrativo, nº de plazas 2.

Según lo dispuesto en el artículo

152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Barraco, a 4 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.909

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril último, la renovación quinquenal del Padrón Municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público, por plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74,4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11-7-86.

Nava de Arévalo, 20 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.916

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1991 el Resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de marzo de 1991, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, al objeto de que por los interesados se puedan formular ante la Al-

caldía las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Candeleda, 21 de mayo de 1991.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

—1.933

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de un refugio caseta, ubicada en el Puente de la Gaznata, actualmente calificada como bien de dominio público, que será calificado como "efecto no utilizable."

Cuantos tengan interés en este asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las normas siguientes:

a) **Plazo de examen o admisión de alegaciones:** Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

El Barraco, a 23 de mayo de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.934

Ayuntamiento de Hurtumpascual

EDICTO

Aprobado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1991, queda expuesto durante quince días a par-

tir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones de los interesados, quedando definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

En Hurtumpascual, a 27 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1936

Ayuntamiento de Villafranca de la Sierra

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno/91 dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, en sesión del día 22 de mayo de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Caso de no existir, se considerará aprobado definitivamente por esta Corporación.

Villafranca de la Sierra, a 23 de mayo de 1991.

El Presidente, *Pedro Fernández López*.

—1.938

Ayuntamiento de Hurtumpascual

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de Naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 por ciento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 19/12/90 entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fecha 27 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—1.937

—•••—
Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1990 el Presupuesto General para el ejercicio de 1990 conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, arrojando el siguiente resumen.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 336.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 390.300 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 430.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 407.476 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 1.560.000 pts.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 535.000 pts.

Total de ingresos, 3.658.776 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 743.620 pts.

2. Compra de bienes corrientes y S., 1.544.569 pts.

4. Transferencias corrientes, 36.587 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 600.000 pts.

7. Transferencias de capital, 734.000 pts.

Total de gastos, 3.658.776 pts.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del R.D. 781/86, la plantilla de personal es la siguiente:

—Una plaza de Secretario-Intervector agrupada con Mingorría y Pajares de Adaja.

Contra dicha aprobación definitiva, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

San Esteban de los Patos, 20 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.939

—•••—
Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de 1990, se inserta el mismo, resumido a nivel de capítulos.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.525.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 1.000.000 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 6.700.000 pts.

4. Transferencias Corrientes, 5.500.000 pts.

5. Ingresos Patrimoniales, 3.100.000 pts.

7. Trans. capital, 7.225.000 pts.

9. Variación pasivos f., 25.000 pts.

Total, 30.075.000 pts.

GASTOS

1. Remuneraciones personal, 6.495.000 pts.

2. Compra bienes corrientes, 8.705.000 pts.

3. Intereses, 800.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 125.000 pts.

6. Inversiones reales, 13.250.000 pts.

9. Variación Pasivos finan., 700.000 pts.

Total, 30.075.000 pts.

Contra esta aprobación se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 39/88.

Navalmoral a 22 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.

—1.953

—•••—
Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría Municipal, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, al objeto de que los interesados puedan en el plazo de quince días, examinarlo y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se formularán ante el Pleno del Ayuntamiento.

Navalmoral a 22 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.

—1.954